



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DÍA

O/D N° 18/05

Ref. Transcripción de exclusión de derechos específicos

Montevideo, 14 de marzo de 2005.-

VISTO: que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 8 de marzo de 2005, en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto N° 137/002 de 18 de abril de 2002 y sus prórrogas, ha resuelto excluir de los Derechos Específicos fijados en el Anexo 1 de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1° del Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos por el Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003 y el Decreto N° 282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1°) Transcribir, en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las exclusiones a la aplicación de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el mismo Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1° del Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003; dispuestas por Resolución de 8 de marzo de 2005 del Ministerio de Economía y Finanzas-
- 2°) Estas exclusiones registrarán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante esta Dirección Nacional de Aduanas desde el 16 de marzo de 2005.-
- 3°) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.-
- 4°) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Firmado electrónicamente por
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
C/N (R) Luis Alberto Salvo

Orden del Día N° 18/05

A N E X O

Firmas:

- DANIEL ROBERTO VENERI - Padrón: 7944 Esc.: A Grado: 12
- LUIS ALBERTO SALVO - Director Nacional de Aduanas



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DÍA

Se excluye de la aplicación de los Derechos Específicos establecidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 31 de diciembre de 2003, las importaciones que realicen las siguientes empresas de los ítem especificados:

ITEM NCM	FABRICANTE
3208.10.20.90 3208.20.20.00 3208.90.29.00 3209.10.20.00 3209.90.20.00 3210.00.20.00 3906.90.19.00	SUN CHEMICAL INK - Zavaleta 699 – Capital Federal - Calle 95 N° 1127 San Martín
3305.10.00.00	THE VALUE BRANDS COMPANY DE ARGENTINA S.C.. Manuel Savio s/n Parque Industrial OKS. Garin Prov. de Bs.As.

ORDEN DEL DIA N°18/05

Firmas:

- DANIEL ROBERTO VENERI - Padrón: 7944 Esc.: A Grado: 12
- LUIS ALBERTO SALVO - Director Nacional de Aduanas